

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA CDAT JUNIO 2026

1. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Incentivar la apertura de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT) con recursos nuevos durante el mes de junio de 2026, otorgando un bolso institucional como obsequio a los asociados que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

2. VIGENCIA

- La campaña estará vigente desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.
- Aplicará únicamente para CDAT constituidos dentro de este periodo.

3. REQUISITOS PARA ACCEDER AL OBSEQUIO

Para acceder al beneficio, el asociado deberá cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Ser asociado activo de Coopemsura.
- Encontrarse al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa al momento de la constitución del CDAT y al momento de la entrega del obsequio.
- Constituir un CDAT con recursos nuevos por un valor igual o superior a \$1.750.905 durante la vigencia de la campaña.
- No tener radicada una solicitud de retiro de la Cooperativa al momento de la constitución del CDAT.
- Mantener la calidad de asociado activa hasta la entrega efectiva del obsequio.

4. CONDICIONES DEL OBSEQUIO

- Se entregará máximo un (1) bolso por asociado durante toda la vigencia de la campaña.
- El número de CDAT constituidos no modifica este beneficio. Aunque un asociado constituya varios CDAT que cumplan las condiciones, recibirá un único obsequio.
- El monto invertido tampoco modifica el beneficio. Independientemente del valor del CDAT, se entregará un solo obsequio por asociado.
- El beneficio es personal y se otorga exclusivamente al asociado que cumpla las condiciones establecidas en la campaña.

5. RENOVACIONES

No aplica el obsequio para renovaciones simples de CDAT.

Excepción:

- Si durante la renovación el asociado adiciona recursos nuevos por un valor igual o superior a \$1.750.905, podrá acceder al beneficio, siempre que cumpla las demás condiciones establecidas en la campaña.
- Para efectos de esta campaña, se entenderá como recursos nuevos aquellos que no provienen de productos de ahorro vigentes dentro de Coopemsura.

6. RECURSOS QUE NO APLICAN

No se considerarán recursos nuevos:

- Traslados provenientes de cuentas de ahorro activas de Coopemsura.
- Traslados provenientes de otros productos de ahorro vigentes dentro de la Cooperativa.
- Recursos provenientes de la cancelación, redención o traslado de productos internos para su posterior constitución en CDAT.

En estos casos no aplicará la entrega del obsequio.

7. CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DEL CDAT

Los CDAT constituidos durante la vigencia de la campaña deberán mantenerse hasta la fecha de vencimiento pactada.

Las solicitudes de cancelación anticipada no hacen parte de la operación normal del producto y únicamente podrán ser evaluadas de manera excepcional por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad debidamente soportadas.

Para estos casos, el asociado deberá presentar solicitud formal al correo tesoreria@coopemsura.com.co, adjuntando los documentos que acrediten la situación. La aprobación o negación de la solicitud será potestad exclusiva de Coopemsura.

Cuando la cancelación excepcional sea autorizada antes de la entrega del obsequio, el asociado perderá automáticamente el derecho al beneficio.

Cuando la cancelación excepcional sea autorizada con posterioridad a la entrega del obsequio, el asociado deberá reintegrar el valor comercial del mismo, de conformidad con la autorización previamente suscrita.

8. ENTREGA DEL OBSEQUIO

Los asociados ubicados en Medellín, Bogotá, Cali y Barranquilla deberán reclamar el obsequio en la oficina correspondiente.

Los asociados ubicados en municipios o ciudades donde Coopemsura no tenga presencia física podrán solicitar la gestión de entrega mediante correo electrónico a mercadeo@coopemsura.com.co.

El obsequio podrá ser reclamado por un tercero autorizado por el asociado.

Para ello deberá remitirse previamente al correo mercadeo@coopemsura.com.co la siguiente documentación:

- Autorización escrita y firmada por el asociado.
- Copia del documento de identidad del asociado.
- Copia del documento de identidad de la persona autorizada.
- Nombre completo y número de identificación de la persona autorizada para realizar el reclamo.

Coopemsura validará previamente la información suministrada antes de autorizar la entrega.

9. FECHA DE ENTREGA

Los obsequios podrán reclamarse hasta el 30 de julio de 2026.

Para asociados ubicados en municipios o ciudades donde Coopemsura no tenga presencia física, la entrega estará sujeta a los tiempos logísticos de envío y transporte, los cuales podrán extenderse hasta quince (15) días hábiles adicionales contados a partir de la gestión de despacho realizada por Coopemsura.

La fecha de entrega del obsequio no modifica la vigencia de la campaña ni las condiciones para acceder al beneficio.

La entrega del obsequio estará sujeta a la validación previa del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la presente campaña.

10. VALIDACIONES DE CUMPLIMIENTO Y SARLAFT

Coopemsura podrá realizar las validaciones, verificaciones y controles que considere necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y demás disposiciones aplicables.

Cuando la Cooperativa lo considere necesario, el asociado deberá suministrar la información, documentación o soportes requeridos para la validación del origen de fondos, actualización de datos y demás procesos de debida diligencia establecidos en las políticas internas de Coopemsura.

El incumplimiento de estos requerimientos, la imposibilidad de realizar las validaciones correspondientes o la identificación de situaciones que impidan la continuidad de la operación conforme a las políticas de cumplimiento de la Cooperativa podrán dar lugar a la no constitución del CDAT, la suspensión de la operación o la pérdida del derecho al beneficio contemplado en la presente campaña.

11. PÉRDIDA DEL DERECHO AL BENEFICIO

El asociado perderá el derecho al obsequio cuando:

- Tenga radicada una solicitud de retiro de la Cooperativa al momento de la constitución del CDAT.
- Radique solicitud de retiro con posterioridad a la constitución del CDAT y antes de la entrega efectiva del obsequio.
- Presente mora en sus obligaciones con la Cooperativa al momento de la validación para la entrega.
- No suministre la información o documentación requerida por Coopemsura para el cumplimiento de sus políticas de conocimiento del asociado, debida diligencia, actualización de datos o validación de origen de fondos.
- Incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

- La campaña está sujeta a disponibilidad de inventario.
- Coopemsura podrá verificar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas antes de autorizar la entrega del obsequio.
- La participación en la campaña implica la aceptación integral de los presentes términos y condiciones.
- Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por Coopemsura conforme a sus políticas internas y a la normativa aplicable.